



Contrato Abierto para el Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por el C. Candelario Torres Morales, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO).



- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **19 de diciembre de 2023** suscrita(o) por el Lic. **Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061301**, con folio de autorización **000000466-2024** de fecha **04 de octubre de 2023**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,945, de fecha 08 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, Notario Público Número 07, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, denominada **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil N-2018077894, de fecha 12 de septiembre de 2018 y cuyo objeto social es, entre otros: *La reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales.*
- II.2. El C. **Candelario Torres Morales**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 58,211, de fecha 10 de mayo de 2023, pasada ante la fe de la Licenciada Adela Ramos López, Notario Público Número 27, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DSK1809088R2**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Cerrada la Jagua, sin número, colonia Jose Maria Pino Suarez, Segunda Etapa, municipio de Centro, Tabasco, Código Postal 86029, Teléfono: 993-118-76-76, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto 1.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 A (UNO A)	RELACIÓN DE INMUEBLES
ANEXO 01 B (UNO B)	DESCRIPCIÓN GENÉRICA
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$275,862.07 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$344,827.58 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.);

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$275,862.07	\$44,137.93	\$320,000.00
Presupuesto Máximo	\$344,827.58	\$55,172.42	\$400,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del

OFICINA DE CONTRATOS



procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".



DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual "EL NSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL NSTITUTO" aplicará las deducciones por incumplimientos parciales o prestación deficiente de bs servicios requeridos, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Mantenimiento preventivo	Sedeberáde	Por exceder el nivel de servicio	Costo diario del servicio de la facturación mensual	Cuando reincida Hasta en tres	Jefe de Oficina de	El Administrador

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
	realizarse entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	establecido se considera un día de servicio no prestado.	de la unidad motivo del reporte.	ocasiones,	Transporte	del contrato
Equipo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes	24 horas naturales para los	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en un mes por unidad.	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los equipos asignados	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.0% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.0% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con OFICINA DE CONTRATOS



atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando “El Proveedor” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del 1% (**uno cinco por ciento**), hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, “El Instituto” podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y “El Proveedor” no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando “El Proveedor” no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “El Instituto”.

“El Proveedor”, se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a) El Servicio contratado, no se dé en las fechas señaladas ya través del personal especializado.



- b) No entregar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a entregar las unidades automotrices correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice el canje de unidad por mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó las unidades de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = $\$x1\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
Colocar el número de servicios				Máximo 4 días		Días x \$\$=	1 x D =

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

OFICINA DE CONTRATOS



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL



PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Numero de Registro SAI
S4M0010

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones,

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Numero de Registro SAI
S4M0010

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Martes 02 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por: "EL INSTITUTO"

Por "EL PROVEEDOR"

Dr. José David Orgaz Fernández¹
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

C. Candelario Torres Morales
Administrador Único de la Empresa
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE
C.V.
DSK1809088R2

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Hugo Pérez Sánchez
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO 1 (UNO)

SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

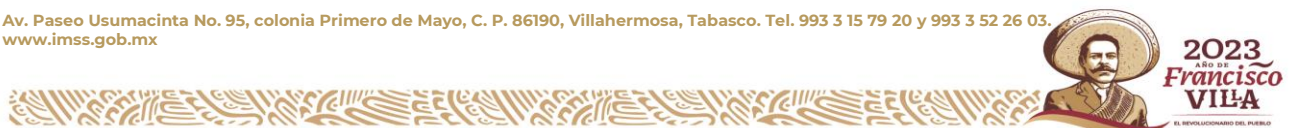
El servicio consistirá en la entrega (ver numeral 1 del anexo técnico) de diferentes tipos Montacargas, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas del IMSS. Los Montacargas y Patinetas proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo a los montos máximos establecidos en el numeral 4 de la presente, de conformidad con las siguientes características y necesidades:

DESCRIPCION DE RENTA CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ARRENDAMIENTO	CANTIDAD MINIMA DE EQUIPO	CANTIDAD MAXIMADE EQUIPO
Renta de montacargas eléctrico. incluye cargador y batería de montacargas	servicio	12	1	3

La renta del Montacargas incluye: Horario disponibilidad de técnicos en caso de falla y /o reparación, revisión de montacargas 24 horas de lunes a sábado. Se atiende el reporte de falla en un lapso no mayor a 5 horas posterior a su notificación, en caso de falla mayor se envía un montacargas de apoyo en menos de 12 horas sin ningún costo.

El servicio de grúa constara, entrega y recolección de montacargas (sin costo)

DESCRIPCION	
Servicio redondo de grúa, entrega y recolección de montacargas de Villahermosa IMSS Villahermosa.	1 pza.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 01 A (UNO A) RELACIÓN DE INMUEBLES



ANEXO NÚMERO 1 A(UNO A)

RELACION DE INMUEBLES

EQUIPO	CANTIDAD DE UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS REQUERIDAS	UNIDAD ASIGNADA	DIRECCION
Montacargas	1	3	Almacén Delegacional	Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- Soporte técnico de lunes a Sábado las 24 horas. (en caso de falla se atiende su reporte en un lapso no mayor a 5 horas posteriores a su reporte de falla, en caso de que la falla sea mayor se enviará un montacargas de apoyo sin ningún costo en un lapso no mayor a 48 horas. Esto sin generar ningún costo extra por servicio de grúas ni de arrendamiento)
- Todos los servicios de mantenimiento preventivos sin costo extra, cada 250 horas de uso o 2 meses. (Los mantenimientos preventivos se realizan de acuerdo al manual del fabricante utilizando los materiales, lubricantes y consumibles que indica el manual del fabricante para obtener una mayor durabilidad del equipo)
- Reparaciones correctivas sin costo extra. (Todas las reparaciones correctivas que se realizan al montacargas no le generan ningún costo extra, así como el reemplazo de todas las refacciones necesarias para su conservación y aseguramiento de su operación de manera segura.
- No incluye, refacciones por mala operación o negligencia del operador. (En caso de accidente, mala operación y/o volcadura, se notifica y se genera una cotización aparte para su autorización y cobro de los daños detectados)
- Curso básico de capacitación para el operador con validez en la STPS. (El curso básico de montacargas consta en capacitar al operador u operadores que utilicen el montacargas de manera teórica/practica con la finalidad de asegurar su integridad física tanto del operador como del personal que se encuentra a su alrededor dentro de la bodega, así como asegurar el funcionamiento correcto del montacargas y el cuidado total del material a manipular e instalaciones racks donde se estiba el material)
- Bitácora de mantenimientos preventivos con validez auditable. (Cada visita que realiza nuestro personal se elabora una orden de servicio la cual se anexa a una carpeta para llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas)
- Check list diario revisión de equipo para manejo seguro de montacargas. (Se entrega un check list para que sus operadores apliquen y aseguren su integridad física al operarlo y las del personal dentro de la bodega)
- 1 Cambio de llantas por año. Sin costo extra. (En caso de ser necesario le incluimos en el costo cotizado de arrendamiento 1 cambio de llantas por año sin costo alguno, la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)
- 1 pintura general del montacargas por año. (En caso de ser necesario incluimos pintura general del montacargas una vez al año sin ningún costo la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 01 B (UNO B) DESCRIPCIÓN GENÉRICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

ANEXO 1B (UNO B) Descripción Genérica

Descripción Específica

Se requiere contratar el SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS Y PATINETAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2021, como herramienta de transporte Vertical en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

Características y especificaciones de las Unidades a suministrar para la prestación del servicio.

Los equipos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo al monto máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, de acuerdo a las siguientes características:

Especificaciones del montacargas: HOMBRES SENTADO.
ESPECIAL PARA ENTRAR EN CAJA SECA Y ESPACIOS REDUCIDOS.

*Mastil triple altura máxima 4.60 MTS.

*Desplazador lateral de carga.

*Guarda de carga.

*Capacidad máxima de carga 4,000 lbs.

*Altura contraído 2.20 cm./ 3.80 cm

Puntos de seguridad: extintor, torreta led ámbar, alarma de reversa 97 db, claxon, reflejantes laterales, luces delanteras de trabajo.

Puntos de seguridad: extintor, torreta led ámbar, alarma de reversa 97 db, claxon, reflejantes laterales, luces delanteras de trabajo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

1.- Objeto del contrato y Justificación.- “El Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro de sus actividades el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, con el propósito de que el personal operativo del Almacén Delegacional, cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades y con esto lograr un oportuno abastecimiento de medicamentos, material de curación, papelería y demás artículos necesarios en los distintos inmuebles de este OOADET.

Por lo cual “El Instituto” se obliga a llevar a cabo el procedimiento de contratación para atender el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO** de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente de la comunidad.

Es importante mencionar que la contratación solicitada en el presente, se encuentra en el PAAASOP 2024:

GRUPO	CLAVE_CUCOP+	DESCRIPCIÓN	PARTIDA_ESPECÍFICA
098001	32601-0009	ARRENDAMIENTO DE MONTACARG	32601
098001	32601-0009	ARRENDAMIENTO DE MONTACARG	32601

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el Servicio de Arrendamiento de montacargas y Patinetas de acuerdo a los solicitado en el **Anexo 01 (uno)** de este requerimiento, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario. Se solicita Arrendamiento de Montacargas sin opción a compra, derivado q la opción a compra sería a través de Oficio de Liberación de Inversión.

Para tal efecto, se solicitará a “El Proveedor” que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los servicios de arrendamiento, deberá garantizar a los servicios usuarios de los equipos la disponibilidad de los mismos sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a los términos que se señalan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de montacargas, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas de "EL INSTITUTO".

Los equipos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo al monto máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, de acuerdo a las siguientes características:

Especificaciones del montacargas: HOMBRES SENTADO. ESPECIAL PARA ENTRAR EN CAJA SECA Y ESPACIOS REDUCIDOS.

- *Mástil triple altura máxima 4.60 MTS.
- *Desplazador lateral de carga.
- *Guarda de carga.
- *Capacidad máxima de carga 4,000 lbs.
- *Altura contraído 2.20 cm. / 3.80
- *Puntos de seguridad: extintor, torreta led ámbar, alarma de reversa 97 db, claxon, reflejantes laterales, luces delanteras de trabajo.



- a) De la entrega. Los Montacargas tendrán que ser entregados en las fechas, etapas y domicilios establecidos en el Anexo 1 (uno) y conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos) y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad, sin tener que ser actualizados cada año.

"EL PROVEEDOR", deberá adoptar las medidas que sean necesarias, para que con anticipación máxima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de inicio de vigencia del servicio, proporcione la cantidad de equipos indicados de conformidad a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará equipos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevos o del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

Las unidades adicionales que llegara a solicitar "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", deberán ser entregadas dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto "EL INSTITUTO", las cuales no deberán rebasar en importe el monto máximo con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), incluido.

Para el caso de unidades adicionales, que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos para la prestación del servicio materia del presente contrato, sean descontinuados, "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar 3 (tres) días hábiles de anticipación al establecido para su entrega, por escrito a "EL INSTITUTO" dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cada unidad deberá tener la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación, tomando en cuenta los lugares de entrega especificados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Los equipos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de "EL PROVEEDOR".
- El equipo, refacciones y accesorios requeridos en cada equipo para la continuidad en la prestación del presente servicio durante la vigencia del presente contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan equipos modificados o adaptados por "EL PROVEEDOR" a excepción del equipo GPS en caso de que tuviera.
- Los equipos adicionales podrán solicitarse durante la vigencia del presente contrato, sin embargo "EL PROVEEDOR" sólo estará obligado a proporcionar equipos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, hasta 1 (Un) meses antes de la conclusión del mismo.
- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los equipos con los accesorios necesarios para su funcionamiento en caso de requerirse cables pasa corriente, herramienta menor y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del equipo propuesto, los cuales deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a los suministrados por la planta armadora.
- "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario.



Del Sistema de Administración del Servicio.

CALL CENTER.- Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, con número local de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que garantice la atención inmediata a la cuenta de "EL INSTITUTO", considerando como mínimo un ejecutivo de atención exclusivo para "EL INSTITUTO", por turno de 8 (ocho) horas considerando al menos las siguientes características:

- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico se tendrá al inicio de la prestación del servicio contratado.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de Administración del Servicio", mismo que podrá ser consultado por "EL INSTITUTO", señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:

Para el Estado de Tabasco, tres horas como máximo.

Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar mensualmente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, a "EL INSTITUTO" el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por "EL INSTITUTO" de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para gestión del pago de servicios.

DESCRIPCION DE RENTA CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	MESES DE ARRENDAMIENTO	MINIMO	MAXIMO
Renta de Montacargas ELECTRICO. Incluye cargador y batería de montacargas	12 Meses	1 EQUIPO	3 EQUIPOS

La renta del Montacargas incluye: Horario disponibilidad de técnicos en caso de falla y /o reparación, revisión de montacargas 24 horas de lunes a sábado. Se atiende el reporte de falla en un lapso no mayor a 5 horas posterior a su notificación, en caso de falla mayor se envía un montacargas de apoyo en menos de 12 horas sin ningún costo.

El servicio de grúa constara, entrega y recolección de montacargas (sin costo)

DESCRIPCION		PRECIO SIN IVA.
Servicio redondo de grúa, entrega y recolección de montacargas de Villahermosa IMSS Villahermosa.	1 pza.	INCLUIDO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- Soporte técnico de lunes a Sábado las 24 horas. (en caso de falla se atiende su reporte en un lapso no mayor a 5 horas posteriores a su reporte de falla, en caso de que la falla sea mayor se enviará un montacargas de apoyo sin ningún costo en un lapso no mayor a 48 horas. Esto sin generar ningún costo extra por servicio de grúas ni de arrendamiento)
- Todos los servicios de mantenimiento preventivos sin costo extra, cada 250 horas de uso o 2 meses. (Los mantenimientos preventivos se realizan de acuerdo al manual del fabricante utilizando los materiales, lubricantes y consumibles que indica el manual del fabricante para obtener una mayor durabilidad del equipo)
- Reparaciones correctivas sin costo extra. (Todas las reparaciones correctivas que se realizan al montacargas no le generan ningún costo extra, así como el reemplazo de todas las refacciones necesarias para su conservación y aseguramiento de su operación de manera segura.
- No incluye, refacciones por mala operación o negligencia del operador. (En caso de accidente, mala operación y/o volcadura, se notifica y se genera una cotización aparte para su autorización y cobro de los daños detectados)
- Curso básico de capacitación para el operador con validez en la STPS. (El curso básico de montacargas consta en capacitar al operador u operadores que utilicen el montacargas de manera teórica/práctica con la finalidad de asegurar su integridad física tanto del operador como del personal que se encuentra a su alrededor dentro de la bodega, así como asegurar el funcionamiento correcto del montacargas y el cuidado total del material a manipular e instalaciones racks donde se estiba el material)
- Bitácora de mantenimientos preventivos con validez auditable. (Cada visita que realiza nuestro personal se elabora una orden de servicio la cual se anexa a una carpeta para llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas)
- Check list diario revisión de equipo para manejo seguro de montacargas. (Se entrega un check list para que sus operadores apliquen y aseguren su integridad física al operarlo y las del personal dentro de la bodega)
- 1 Cambio de llantas por año. Sin costo extra. (En caso de ser necesario le incluimos en el costo cotizado de arrendamiento 1 cambio de llantas por año sin costo alguno, la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)
- 1 pintura general del montacargas por año. (En caso de ser necesario incluimos pintura general del montacargas una vez al año sin ningún costo la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)

Los cuales se detallan ampliamente en el Anexo 2 (dos) del presente requerimiento.

2.- Normas de Calidad, Licencias, autorizaciones y permisos.

2.1 CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

- I. Carta bajo protesta de decir verdad que acredita el cumplimiento con la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007, PRACTICASCOMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL**. El certificado o la carta bajo protesta de decir verdad deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. Documentación que compruebe su capacidad técnica y administrativa (currículo vitae del Licitante y del personal técnico responsable que labore en la empresa, presentando copia del título y/o cedula profesional) para este tipo de servicios, así como constancias de cursos a los que haya asistido en relación a los equipos



con las empresas representantes de los mismos objetos de esta convocatoria, dando facilidades al IMSS para su verificación.

- III. Relación y copia de contratos, que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares de la especialidad, características y magnitud de la presente convocatoria, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Debiendo integrar al menos dos contratos anuales de características similares al objeto de esta Convocatoria.

Los documentos solicitados deberán presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente requerimiento, "El Instituto" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por el Instituto.

Lo anterior solicitado deberá venir por escrito en una hoja membretada de la empresa participante.

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS

- "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el Anexo Número 1 (Uno), de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

El criterio de evaluación a aplicar será por puntos y porcentajes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. La puntuación mínima para que la propuesta técnica sea solvente, deberá de ser de 45 puntos.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTO Y PORCENTAJES

	Puntos
(i) Rubro capacidad del licitante	(24 puntos)
a) Subrubro Capacidad de recursos humanos:	(10)
El licitante acreditará la cantidad y capacidad de sus profesionales técnicos, presentando fotocopias de licenciaturas y cédulas profesionales en el ramo de ingeniería Mecánica y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y que cuenten además de lo anterior con constancias de cursos en técnicos especialistas en mantenimiento a equipos montacargas.	
Cuenta con 2 o más profesionales técnicos especializados.	(10)
Cuenta con 1 profesional técnico especializado.	(5)
No cuenta con profesional técnico especializado.	(0)
b) Subrubro de equipamiento e infraestructura:	(10)
El licitante acreditará que cuenta con equipos, herramientas e infraestructura necesarios para	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

brindar el servicio objeto de esta licitación, para lo cual el licitante deberá presentar fotocopias y/o originales para su validación de lo siguiente:	
Fotocopia legible donde cuenta con equipos propios para proporcionar mantenimientos preventivos y/o correctivos a montacargas.	(1)
No cuenta con equipos propios.	(0)
El licitante deberá acreditar la propiedad con fotocopia y/o originales de la o las facturas de herramientas.	(5)
Cuenta con 02 o más herramienta electrónica.	(5)
Cuenta con 01 herramienta electrónica.	(2.5)
No cuenta con herramienta electrónica.	(0)
El licitante deberá acreditar la propiedad con fotocopia de la o las facturas de vehículos propios para atender de manera oportuna cualquier reporte durante la vigencia del contrato.	(4)
Cuenta con 2 o más vehículos.	(4)
Cuenta con 01 vehículo.	(2)
No cuenta con vehículo.	(0)
c) Subrubro de capacidad de recursos económicos: El licitante acreditará un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaría de Hacienda y Crédito público.	(1)
Cuenta con capital contable mayor o igual que el monto total de su propuesta.	(1)
Cuenta con capital contable menor que el monto total de su propuesta.	(0.5)
No cuenta con capital contable o no presenta información.	(0)
d) Subrubro de participación de discapacitados: El licitante acreditará que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de su personal, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, para lo cual el licitante deberá presentar fotocopia para su validación de aviso de alta de personal discapacitado al régimen obligatorio del IMSS	(1)
✓ Cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento.	(1)
✓ No cuenta con personal discapacitado.	(0)
e) Subrubro participación de MIPYMES en innovación tecnológica: El licitante acreditará con fotocopia legible y original de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la propiedad industrial, que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta licitación, la constancia no podrá tener una vigencia mayor de 5 años.	(1)
Cuenta con constancia.	(1)
No cuenta con constancia.	(0)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

	(1)
f) Subrubro de certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: El licitante que acredite que en su empresa haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos Públicos Oficiales para tal efecto, deberá presentar fotocopia legible.	
Cuenta con certificado, constancia o documento.	(1)
No cuenta con certificado.	(0)
(ii) Rubro experiencia y especialidad del licitante	(18 puntos)
a) Subrubro de experiencia del licitante: El licitante acreditará los años que tiene de experiencia en el servicio objeto de esta licitación, presentando fotocopias legibles de contratos celebrados con empresas particulares o dependencias y fotocopias de las facturas que acrediten el servicio similar prestado, el licitante deberá anexar relación donde incluya, nombre o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfonos, facturas, vigencia. Se sumara cada vigencia a partir del 2010 el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios objeto de esta licitación.	(9)
Cuenta con menos de 4 años a 2 años.	(9)
Cuenta con menos de 2 años a 1 año.	(6)
No cuenta con menos de 1 año.	(3)
No cuenta con experiencia.	(0)
b) Subrubro de especialidad del licitante: El licitante acreditará su especialidad del servicio objeto de esta licitación de los últimos 07 años, presentando fotocopias legibles de contratos celebrados con empresas particulares o dependencias y fotocopias de las facturas que acrediten el servicio similar prestado, el licitante deberá anexar relación donde incluya, nombre o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfonos, facturas, vigencia. Se sumara cada contrato a partir del 2010 en el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios objetos de esta licitación igual o similar.	(9)
✓ Cuenta con 7 a 9 contratos.	(9)
✓ Cuenta con 4 a 6 contratos.	(6)
✓ Cuenta con 1 a 3 contratos.	(3)
✓ No cuenta con contratos.	(0)
iii) Rubro propuesta de trabajo.	(12 puntos)
a) Subrubro de metodología y plan de trabajo del licitante: El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste que podrá cumplir en tiempo y forma lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo número 01 (uno) , en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	(8)
Cumple con la presentación de la carta compromiso para cumplir con la totalidad de los servicios de acuerdo a todos los anexos de esta licitación.	(8)
No cumple con la presentación de escrito o carta compromiso.	(0)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

b) Subrubro de esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante: El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	(4)
Cumple con la presentación de organigrama y/o escrito libre.	(4)
No cumple con la presentación de organigrama y/o escrito libre.	(0)
iv) Rubro cumplimiento de contratos.	(6 puntos)
b) Subrubro cumplimientos de contratos del licitante: El licitante acreditará presentando documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá de presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a cinco años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma, las cartas o fianzas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos.	(6)
Si presenta 3 a 5 cartas y/o liberación de fianzas.	(6)
Si presenta 1 a 2 carta y/o liberación de fianzas.	(3)
No presenta cartas y/o liberación de fianzas.	(0)

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en la vigencia del presente contrato del Servicio de Renta de Montacargas, comprenderá **del 01 de enero al 31 de diciembre 2024**, del presente requerimiento.

5.- IMPORTE ESTIMADO DEL SERVICIO.

“El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de:

Monto Máximo a Ejercer: **\$344,827.58 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete Pesos 58/100 M.N.) más IVA.**

Monto Mínimo a Ejercer: **\$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más IVA.**

6.- GARANTIAS.

“El Proveedor”, en caso de falla de algunos de los equipos, el proveedor se compromete a realizar el reemplazo del equipo dañado en un periodo no mayor a 12 horas, sin cargos adicionales para El Instituto.

6.1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

“**El Proveedor**” al momento de la firma del instrumento jurídico que se derive del presente requerimiento, queda obligado a entregar a “**El Instituto**” la **Carta de Garantía** y/o póliza de fianza, por un monto del 10% del valor del contrato, apegándose al formato establecido por “**El Instituto**” que dieron origen a este instrumento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, col. 1ro. de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 01 99 33 15 48 87.

7.- PENAS CONVENCIONALES.

“**El Instituto**” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando “**El Proveedor**” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computarán para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y “**El Proveedor**” no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando “**El Proveedor**” no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

“**El Proveedor**” a su vez, autoriza a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**El Proveedor**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**El Instituto**”.

7.1 MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“**El Proveedor**”, se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a) El Servicio contratado, no se dé en las fechas señaladas ya través del personal especializado.
- b) No entregar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a entregar las unidades automotrices correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice el canje de unidad por mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” , que no entregó las unidades de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Oficina de Transportes	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
Colocar el numero de servicios				Máximo 4días		Días x \$\$=	2.5 x D =

7.2 DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual "EL NSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL NSTITUTO" aplicará las deducciones por incumplimientos parciales o prestación deficiente de los servicios requeridos, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Mantenimiento preventivo	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	Por exceder el nivel de servicio establecido se considera un día de servicio no prestado.	Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Equipo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes	24 horas naturales para los	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los equipos asignados	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
		un mes por unidad.				
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.0% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo no fueron realizados adecuadamente	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

7.3.- CAUSALES DE RESCISIÓN:



- I. Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
- II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- V. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- VI. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas, y no haya atendido **“El Proveedor”** con oportunidad.
- VII. Cuando **“El Proveedor”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VIII. En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- FORMA DE PAGO


“El Instituto” se obliga a pagar a **“El Proveedor”**, la cantidad señalada en la Cláusula sexta de este requerimiento, en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo siguiente:

a).- El Jefe de Oficina de Transporte revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **“El Proveedor”** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **“El Proveedor”**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“El Instituto”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“El Proveedor”**, las deficiencias que se deberán corregir.

b).- **“El Proveedor”** acepta que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“El Proveedor”**, del Banco y Sucursal que **“El Proveedor”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2024 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024</p>
---	---	--

si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:


Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **“No aplica”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2024 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024</p>
---	---	--

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. TERMINOS Y CONDICIONES

9.1 Se requiere contratar el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO** en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de un prestador de servicios especializado.

9.2. Lugar, Vigencia y características requeridas para la prestación del servicio

9.2.1. Lugar.

El proveedor deberá de considerar las siguientes ubicaciones en las cuales entregara las unidades sin costo para el Instituto:

Almacén Delegacional del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ubicado en Paseo Usumacinta No 95, Colonia Primero de Mayo, CP 86190.

10.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que **“El Instituto”** requiere contratar está detallado en los **Anexo 01 (uno)**, del presente requerimiento.

11.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

Anexar folletos, catálogos y/o fotografías, de los equipos con los que cuentan.

11.1 Obligaciones de “El Proveedor”.

11.1.1.- Se obliga a hacer entrega de los Montacargas y Patinetas en los lugares que se le indican y a realizar los servicios que se les soliciten, ya sea preventivo o correctivo.

11.1.2.- Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados.

11.1.3.- Entregar las facturas de la renta en los 03 días naturales al término del mes, y deberá de anexar el documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **“El Instituto”**, siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los **\$300,000.00 pesos (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

11.1.4.- El personal técnico o administrativo deberá de portar identificación, cada vez que se presente a las instalaciones según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

11.1.5.- El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.



11.1.6.- Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las unidades, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

11.1.7.- Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante correo electrónico.

11.1.8.- Utilizara las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

11.1.9.- A que el personal técnico que realice el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos correspondientes para el desempeño de sus actividades.

11.1.10.- Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

11.1.11.- Deberá de realizar la entrega de montacargas de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno) y Anexo 02 (Dos)**.

11.1.12.- Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

11.1.13.- A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de **“El Instituto”**.

11.1.14.- De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)**.

11.2 Obligaciones de **“El Jefe de la Oficina de Transportes”**

11.2.1.- Recibir de **“El Proveedor”** los Montacargas y revisar las condiciones de la unidad y el kilometraje con el que se entrega, a identificar los próximos servicios a realizar y verificar que las unidades entreguen las unidades para los servicios y supervisar que se realicen, ya sea preventivo o correctivo.

11.2.2.- Recibir de **“El Proveedor”** las facturas de los servicios realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **“El Instituto”**, siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los **\$300,000.00 pesos (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

11.2.3.- Supervisar que el personal técnico o administrativo porte identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

11.2.4.- Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

11.2.5.- Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

11.2.6.- Supervisar que **“El Proveedor”** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.



11.2.7.- Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos correspondientes para el desempeño de sus actividades.

11.2.8.- Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.

11.2.9.- Supervisar que la entrega de montacargas y patinetas se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno) y Anexo 02 (Dos)**.

11.2.10.- Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

11.2.11.- Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)**.

11.2.1.- 2Poner a disposición de "**El Proveedor**" el equipo para proporcionarle el servicio.

12.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

12.1.- Visita a las instalaciones.

No se realizara visita a las instalaciones.

12.2 Reporte de fallas o solicitud de servicio.

"**El Jefe de Oficina de Transportes**", mediante llamada telefónica informará a "**El Proveedor**" el envío a través de correo electrónico de orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar o indique donde se realizara el servicio preventivo o correctivo que se requiera, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 8 horas siempre y cuando la falla de los montacargas no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de "**El Instituto**", en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.


12.3 Tipo de Refacciones.

"**El Proveedor**", para la realización del servicio mantenimiento preventivo o correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición del vehículo correrá a cargo de "**El Proveedor**", sin costo para "**El Instituto**".

Si durante la realización del Mantenimiento preventivo, "**El Proveedor**" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento Correctivo previo aviso al Jefe de la Oficina de Transporte y realizara el canje por otra unidad si el mantenimiento correctivo tarda más de 24 horas, en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

12.8 Responsabilidades

"**El Proveedor**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**El Instituto**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2024 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024</p>
---	---	--

obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- Anticipos

“El Instituto” no otorgará anticipos al “El Proveedor” con motivo del presente requerimiento.

14.- Responsabilidad

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en este instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“El Proveedor” deberá contar con acuse de recepción de a solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

- II. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.



Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

- Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

16. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, el **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera, Encargado de la Oficina de Transporte** como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa a los Servidores Público, **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera, Encargado de la Oficina de Transportes**, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



19. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA: Con el propósito de dar cumplimiento al numeral **4.24.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017 y como servidores públicos se designa como representantes del **Área Técnica** que asistirá y responderá la junta de aclaraciones del proceso licitatorio para la contratación. Siendo las siguientes funciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de las cuales se enuncian en el presente, mas no son limitativas:

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

4.13 El Área Contratante, con el apoyo del Área Requirente y/o del Área Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación.

4.15 El área responsable de realizar el Estudio de Factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la LAASSP, será el Área Técnica.

4.16 Corresponderá al Área Técnica efectuar el estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP

4.22 Tratándose de compras consolidadas, el Área Requirente previo análisis con el Área Técnica de que se trate, deberá enviar su requisición en tiempo y forma, al Área Consolidadora, quien la integrará, revisará, autorizará y, en su caso, enviará el requerimiento consolidado al Área Contratante.

4.25 El Área Técnica y, a falta de ésta, el Área Requirente, será responsable de:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- b) Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES.
- c) Proponer el mecanismo de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
- d) Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
- e) Realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
- f) En su caso, atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- g) Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

4.26 Tratándose de compras consolidadas, el Área Consolidadora solicitará a las Áreas Técnica y/o Requirente de Órganos Normativos de acuerdo al tipo de bienes a adquirir o servicios a contratar, la participación de un representante técnico que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, presentando dicho nombramiento al Área Contratante.

4.28.3 El Área Técnica determinará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:



a) Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

b) Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

4.36 En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el Área Requirente, y en su caso, el Área Técnica, deberán aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP así como a lo señalado en el 4.24.4 inciso c) y 4.25 inciso c) de las presentes POBALINES.

4.38 El Área Contratante deberá entregar al Área Requirente y Área Técnica las preguntas que sean de su competencia, que se formulen con motivo de la(s) juntas de aclaraciones en formato Word, el mismo día hábil en que se cierre(n) la(s) junta(s).

4.39 El Área Técnica y a falta de ésta, el Área Requirente, es responsable de la evaluación técnica, así como el Área Contratante de la evaluación legal y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes. El Área Contratante, para la evaluación de las proposiciones económicas podrá auxiliarse, de considerarlo necesario, del Área Requirente o, en su caso, atendiendo la complejidad de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate, podrá solicitar la opinión de cualquier otra Área del IMSS que se encuentre relacionada con la contratación. En todos los casos, los servidores públicos responsables de las evaluaciones deberán considerar los criterios establecidos en la convocatoria y atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante

4.39.1 La evaluación técnica que emita el Área Técnica deberá ser presentada al Área Contratante, a más tardar 3 días hábiles previos al fallo.

4.39.2 Para los casos de excepción a la licitación pública, la justificación correspondiente deberá contener en lo referente al procedimiento de contratación propuesto, la fundamentación y la motivación en que se sustenta, un dictamen en el que conste el análisis de la o las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 40 de LAASSP y el 71, fracción IV del RLAASSP.

4.40 Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Área Contratante entregará al Área Técnica y/o Requirente las propuestas técnicas en un plazo máximo de 24 horas, para su evaluación.

Se designa como representantes del Área Técnica y Auxiliar de Contrato al:

L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera.-
Enc. De la Oficina de Transportes Delegacional.

Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

Se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Bismar Vazquez Camacho

Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

**SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

El servicio consistirá en la entrega (ver numeral 1 del anexo técnico) de diferentes tipos Montacargas, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas del IMSS. Los Montacargas y Patinetas proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo a los montos máximos establecidos en el numeral 4 de la presente, de conformidad con las siguientes características y necesidades:

PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION DE RENTA CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ARRENDAMIENTO	CANTIDAD MINIMA DE EQUIPO	CANTIDAD MAXIMADE EQUIPO
32601	326010009	Renta de montacargas eléctrico. incluye cargador y batería de montacargas	servicio	12	1	3

La renta del Montacargas incluye: Horario disponibilidad de técnicos en caso de falla y /o reparación, revisión de montacargas 24 horas de lunes a sábado. Se atiende el reporte de falla en un lapso no mayor a 5 horas posterior a su notificación, en caso de falla mayor se envía un montacargas de apoyo en menos de 12 horas sin ningún costo.

El servicio de grúa constara, entrega y recolección de montacargas (sin costo)

DESCRIPCION	PRECIO SIN IVA.
-------------	-----------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

Servicio redondo de grúa, entrega y recolección de montacargas de Villahermosa IMSS Villahermosa.

1 pza.

INCLUIDO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

**ANEXO 02 (DOS)
RELACION DE INMUEBLES**

CLAVE ESPECIFICA	CLAVE CUCOP	EQUIPO	CANTIDAD DE UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS REQUERIDAS	UNIDAD ASIGNADA	DIRECCION
32601	326010009	Montacargas	1	3	Almacén Delegacional	Avenida Paseo Usumacinta

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- Soporte técnico de lunes a Sábado las 24 horas. (en caso de falla se atiende su reporte en un lapso no mayor a 5 horas posteriores a su reporte de falla, en caso de que la falla sea mayor se enviará un montacargas de apoyo sin ningún costo en un lapso no mayor a 48 horas. Esto sin generar ningún costo extra por servicio de grúas ni de arrendamiento)
- Todos los servicios de mantenimiento preventivos sin costo extra, cada 250 horas de uso o 2 meses. (Los mantenimientos preventivos se realizan de acuerdo al manual del fabricante utilizando los materiales, lubricantes y consumibles que indica el manual del fabricante para obtener una mayor durabilidad del equipo)
- Reparaciones correctivas sin costo extra. (Todas las reparaciones correctivas que se realizan al montacargas no le generan ningún costo extra, así como el reemplazo de todas las refacciones necesarias para su conservación y aseguramiento de su operación de manera segura.
- No incluye, refacciones por mala operación o negligencia del operador. (En caso de accidente, mala operación y/o volcadura, se notifica y se genera una cotización aparte para su autorización y cobro de los daños detectados)
- Curso básico de capacitación para el operador con validez en la STPS. (El curso básico de montacargas consta en capacitar al operador u operadores que utilicen el montacargas de manera teórica/practica con la finalidad de asegurar su integridad física tanto del operador como del personal que se encuentra a su alrededor dentro de la bodega, así como asegurar el funcionamiento correcto del montacargas y el cuidado total del material a manipular e instalaciones racks donde se estiba el material)
- Bitácora de mantenimientos preventivos con validez auditable. (Cada visita que realiza nuestro personal se elabora una orden de servicio la cual se anexa a una carpeta para llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas)
- Check list diario revisión de equipo para manejo seguro de montacargas. (Se entrega un check list para que sus operadores apliquen y aseguren su integridad física al operarlo y las del personal dentro de la bodega)
- 1 Cambio de llantas por año. Sin costo extra. (En caso de ser necesario le incluimos en el costo cotizado de arrendamiento 1 cambio de llantas por año sin costo alguno, la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)
- 1 pintura general del montacargas por año. (En caso de ser necesario incluimos pintura general del montacargas una vez al año sin ningún costo la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2024
 SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000168341-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: SERV. DE RENTA MONTACARGAS/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 463

Fecha Elaboración: 29/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 351,280.00
 Cuenta: 42061301 ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	132.4	31.5	31.5	31.3	31.2	61.1	28.6	3.6	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	48.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2024
SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1106/2023, de fecha **04 de octubre de 2023**, firmado por el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061301**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000466-2024 de fecha 04 de octubre de 2023**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 23 de noviembre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 28 de noviembre de 2023 a las 10:45 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024		Número de procedimiento de contratación		Estatus del procedimiento de contratación																									
Código de expediente	E-2023-00111301	LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024		EN ACLARACIONES																									
Código interno del procedimiento	P-2023-00109025	Nombre del procedimiento de contratación	ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS																										
Licitantes que han presentado proposición:																													
0																													
Datos Generales		Requisitos		Selecciones de adjudicación																									
<p>Juntas de Aclaraciones del Procedimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta aclaraciones</th> <th>Fecha y hora (m/m/a) para envío de aclaraciones a través de Compranet *</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>28/11/2023 10:45</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>27/11/2023 10:45</td> </tr> </tbody> </table>						Junta aclaraciones	Fecha y hora (m/m/a) para envío de aclaraciones a través de Compranet *	1	28/11/2023 10:45	2	27/11/2023 10:45																		
Junta aclaraciones	Fecha y hora (m/m/a) para envío de aclaraciones a través de Compranet *																												
1	28/11/2023 10:45																												
2	27/11/2023 10:45																												
Fecha y hora (m/m/a) para envío de aclaraciones a través de Compranet *		27/11/2023 10:45																											
<p>Usado de Preguntas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Licitante</th> <th>Ti</th> <th>Tipo de aclaración</th> <th>Ti</th> <th>Sección de la convocatoria</th> <th>Adjudicación</th> <th>Electrónica</th> <th>Fecha de envío</th> <th>Ti</th> <th>Disponibilidad</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="12">Sin registros</td> </tr> </tbody> </table>						Nombre	Licitante	Ti	Tipo de aclaración	Ti	Sección de la convocatoria	Adjudicación	Electrónica	Fecha de envío	Ti	Disponibilidad	Acciones	Sin registros											
Nombre	Licitante	Ti	Tipo de aclaración	Ti	Sección de la convocatoria	Adjudicación	Electrónica	Fecha de envío	Ti	Disponibilidad	Acciones																		
Sin registros																													



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 05 de diciembre de 2023 a las 10:45 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 05 de diciembre de 2023, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Resultado de la Evaluación Técnica para el Arrendamiento de Montacargas - Mensaje (HTML)

Oliver Payró González
 Manuel Roberto Maldonado Rivera
 Hugo Pérez López

Para: [CONVOCATORIA N27-2023 MONTACARGAS \(1 M\)](mailto:CONVOCATORIA N27-2023 MONTACARGAS (1 M)@imss.gob.mx)

De: LCP, Manuel Roberto Maldonado Rivera
 Encargado de la Oficina de Transportes y Visitas

Envío la liga donde podrá consultar la propuesta del licitante participante en la licitación de Arrendamiento a Montacargas.

Apertura <https://sistemaadministrativoimss.gob.mx/oliverpayro/Documentos/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/PROCEDIMIENTOS/202024/N-27-2023%20MONTACARGAS/Apertura>

No omita comentar que el resultado deberá emitirlo el día de mañana 06 de diciembre de 2023 a más tardar las 15:00 horas, con la finalidad de emitir el fallo correspondiente.

Saludos:

Oliver Payró González
 N27 Líder de Proyecto
 Área Planeación y Seguimiento
 Cof. Primeros de Mayo, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco
 Teléfono: (933) 315 48 87

Origen de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
 para la prestación de servicios administrativos
 para la prestación de servicios administrativos
 de apoyo a la coordinación de bienes y contratación de servicios

Ver más acerca de Oliver Payró González.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 19 de diciembre de 2023, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el LCP. Manuel Roberto Maldonado Rivera, Jefe de la oficina de Transportes y Viáticos, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la *Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.*

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, Cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 28 de noviembre de 2023 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

A continuación se menciona a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN S.A. DE C.V.	Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación. Por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la *Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.*

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

(I) Rubro capacidad del licitante	(20 puntos)	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMAN S.A. DE C.V.	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
a) Subrubro Capacidad de recursos humanos: El licitante acreditará la cantidad y capacidad de sus profesionales técnicos, presentando fotocopias de licenciaturas y cédulas profesionales en el ramo de ingeniería Mecánica y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y que cuenten además de lo anterior con constancias de cursos en técnicos especialistas en mantenimiento a equipos montacargas. <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con 2 o más profesionales técnicos especializados. <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con 1 profesional técnico especializado. <input type="checkbox"/> No cuenta con profesional técnico especializado.	8	4	4	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Subrubro de equipamiento e infraestructura: El licitante acreditará que cuenta con equipos, herramientas e infraestructura necesarios para brindar el servicio objeto de esta licitación, para lo cual el licitante deberá presentar fotocopias y/o originales para su validación de lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia legible donde cuenta con equipos propios para proporcionar mantenimientos preventivos y/o correctivos a montacargas.	8	1	1	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

✓ Fotocopia legible donde cuenta con equipos propios para proporcionar mantenimientos preventivos y/o correctivos a montacargas.	1				De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
✓ No cuenta con equipos propios.	0				
El licitante deberá acreditar la propiedad con fotocopia y/o originales de la o las facturas de herramientas.	3				
✓ Cuenta con 02 o más herramienta electrónica.	3		3		
✓ Cuenta con 01 herramienta electrónica.	1.5				
✓ No cuenta con herramienta electrónica.	0				
El licitante deberá acreditar la propiedad con fotocopia de la o las facturas de vehículos propios para atender de manera oportuna cualquier reporte durante la vigencia del contrato.	4				De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
✓ Cuenta con 2 o más vehículos.	4		4		
✓ Cuenta con 01 vehículo.	2				
✓ No cuenta con vehículo.	0				
c) Subrubro de capacidad de recursos económicos:					
El licitante acreditará un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaría de Hacienda y Crédito público.	1		0		De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
✓ Cuenta con capital contable mayor o igual que el monto total de su propuesta.	1				

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

✓ Cuenta con capital contable menor que el monto total de su propuesta.	0.5				
✓ No cuenta con capital contable o no presenta información.	0				
d) Subrubro de participación de discapacitados: El licitante acreditará que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de su personal, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, para lo cual el licitante deberá presentar fotocopia para su validación de aviso de alta de personal discapacitado al régimen obligatorio del IMSS	1	0	El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de participación de discapacitados	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
✓ Cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento.	1				
✓ No cuenta con personal discapacitado.	0				
e) Subrubro participación de MIPYMES en innovación tecnológica: El licitante acreditará con fotocopia legible y original de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la propiedad industrial, que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta licitación, la constancia no podrá tener una vigencia mayor de 5 años.	1	0	El licitante no cumple con lo solicitado en el rubro de participación de MIPYMES en innovación tecnológica	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
✓ Cuenta con constancia.	1				
✓ No cuenta con constancia.	0				
f) Subrubro de certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: El licitante que acredite que en su empresa haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos Públicos Oficiales para tal efecto, deberá presentar fotocopia legible.	1	1	El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector	
✓ Cuenta con certificado, constancia o documento.	1				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

✓ No cuenta con certificado.	0			Público.
(II) Rubro experiencia y especialidad del licitante a) Subrubro de experiencia del licitante: El licitante acreditará los años que tiene de experiencia en el servicio objeto de esta licitación, presentando fotocopias legibles de contratos celebrados con empresas particulares o dependencias y fotocopias de las facturas que acrediten el servicio similar prestado, el licitante deberá anexar relación donde incluya, nombre o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfonos, facturas, vigencia. Se sumará cada vigencia a partir del 2010 el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios objeto de esta licitación.	8 (15 puntos)	8	8	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
✓ Cuenta con menos de 4 años a 2 años.	3			
✓ Cuenta con menos de 2 años a 1 año.	4			
✓ No cuenta con menos de 1 año.	2			
✓ No cuenta con experiencia.	0			
b) Subrubro de especialidad del licitante: El licitante acreditará su especialidad del servicio objeto de esta licitación de los últimos 07 años, presentando fotocopias legibles de contratos celebrados con empresas particulares o dependencias y fotocopias de las facturas que acrediten el servicio similar prestado, el licitante deberá anexar relación donde incluya, nombre o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfonos, facturas, vigencia. Se sumará cada contrato a partir del 2010 en el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios objetos de esta licitación igual o similar.	7		7	El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de especialidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con 7 a 9 contratos.	7		
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con 4 a 6 contratos.	3.5		
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con 1 a 3 contratos.	1		
<input checked="" type="checkbox"/> No cuenta con contratos.	0		
iii) Rubro propuesta de trabajo.	100 (puntos)		
a) Subrubro de metodología y plan de trabajo del licitante: El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste que podrá cumplir en tiempo y forma lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo número 01 (uno), en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	7		
<input checked="" type="checkbox"/> Cumple con la presentación de la carta compromiso para cumplir con la totalidad de los servicios de acuerdo a todos los anexos de esta licitación.	7		De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/> No cumple con la presentación de escrito o carta compromiso.	0		El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de metodología y plan de trabajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

b) Subrubro de esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante: El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos. <input checked="" type="checkbox"/> Cumple con la presentación de organigrama y/o escrito libre. <input checked="" type="checkbox"/> No cumple con la presentación de organigrama y/o escrito libre.	3	3	El licitante cumple con lo solicitado en el rubro de esquema estructural de la organización de los recursos humanos	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	0			
iv) Rubro cumplimiento de contratos	(5 puntos)			
b) Subrubro cumplimiento de contratos del licitante: El licitante acreditará presentando documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá de presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a cinco años y liberación de la fianza del mismo, con quien tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma, las cartas o fianzas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos.	5	5	El licitante cumple en el rubro de cumplimiento de contratos	
Si presenta 3 a 5 cartas y/o liberación de fianzas.	5			
Si presenta 1 a 2 carta y/o liberación de fianzas.	2.5			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No presenta cartas y/o liberación de fianzas.	0	
TOTAL		43 PUNTOS

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJÓN MÁXIMA (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTAJÓN MÁXIMA (15 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJÓN MÁXIMA (5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN S.A. DE C.V.	13	15	10	5	43

Villahermosa, Tabasco a 18 de Diciembre de 2023.

ELABORÓ

L.C.P. MANUEL ROBERTO MALDONADO RIVERA
 ENC. DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

AUTORIZO

ING. BISMAR VAZQUEZ CAMACHO
 ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Arrendamiento de Montacargas**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8. inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de la proposición, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
LCP. Manuel Roberto Maldonado Rivera	Jefe De La Oficina de Transportes Y Viáticos
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con los numerales 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS	13.00	15.00	10.00	5.00	43.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, toda vez que obtuvo más de 37.50 puntos de los 50 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:-----

$$\text{DONDE: PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPI.}$$

MPemb= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPI/= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{DONDE: PAd} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solventes:

LICITANTE	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE MONTACARGAS	\$760,344.84	43.00	50	93.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Arrendamiento de Montacargas**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para el **Arrendamiento de Montacargas**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

LICITANTE ADJUDICADO: DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE RENTA CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	MESES DE ARRENDAMIENTO	PRECIO SIN IVA DE FORMA MENSUAL
Renta de Montacargas ELECTRICO incluye cargador y batería de montacargas MONTACARGAS TOYOTA 7FBEU20, SERIE 11922	12 Meses	\$21,120.69
Renta de Montacargas ELECTRICO incluye cargador y batería de montacargas MONTACARGAS TOYOTA 7FBEU20, SERIE 15798	12 Meses	\$21,120.69
Renta de Montacargas ELECTRICO incluye cargador y batería de montacargas MONTACARGAS TOYOTA 7FBEU20, SERIE 15830	12 Meses	\$21,120.69

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 275,862.07 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$344,827.58 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N), para DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KAUFMANN, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02724-001-00; y contará con una vigencia del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024**, para la Contratación de Arrendamiento de Montacargas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

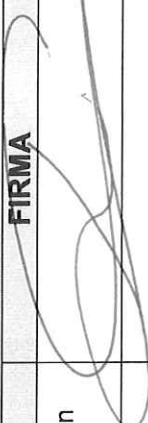
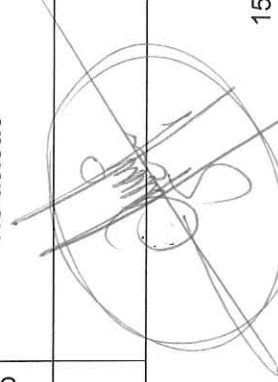
TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que el Arrendamiento, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 19 del mes de diciembre de 2023; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Memorándum. N° 289001/100100 / 815 / 2023

Villahermosa Tabasco, a 04 de octubre de 2023

Ing. Bismar Vazquez Camacho

Enc. Departamento de Conservación y Servicios Generales

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico en diciembre 2017; le designo como Administrador de Contrato a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el servicio: **"RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024"**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes o servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Del cual me permito citar para su conocimiento parte de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia:

"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Así mismo del 5.5.3.2 El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá: a) Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes y c) En caso de que se requiera verificar alguna característica específica, durante la recepción de los bienes, el Área Requirente deberá indicarlo al Área Contratante, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del Área Requirente que auxiliará al Administrador del Contrato para realizar dicha verificación y la metodología a emplear.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. Expediente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02724-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2024

Número de Registro SAI
S4M0010

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000466-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC 2024 ARRENDAMIENTOS DE MONTA CARGA/ SERVICIOS GENERALES/MEMO 794

Fecha Elaboración: 04/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42061301 ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001